



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Versión	Descripción de cambios	Aprobación	Vigencia
1.0	Versión inicial	Directorio (30 de septiembre de 2025)	1° de octubre de 2025

Este documento contiene información de propiedad de Coca-Cola Andina, que ha sido preparada estrictamente con el propósito de ser utilizada en las operaciones de la Compañía y no podrá ser proporcionada, refraseada o revelada, parcial o totalmente, a terceros sin la autorización expresa de la Gerencia Corporativa responsable de este documento.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

INDICE

1. Introducción	3
2. Objetivo y Alcance.....	3
3. Principios Generales para el Tratamiento de Datos Personales	4
4. Cumplimiento Normativo	5
5. Directrices generales relativas al Tratamiento de Datos Personales	5
6. Datos sensibles	6
7. Información y Transparencia	6
8. Confidencialidad de los Datos Personales.....	7
9. Seguridad de los Datos Personales	7
10. Transferencia de Datos Personales	8
11. Derechos de los titulares	9
12. Formación y conciencia	9
13. Del uso de Inteligencia Artificial (“IA”) y la Protección de Datos Personales	10
14. Cumplimiento de la Política	10
15. Incumplimiento a las disposiciones de esta Política	10
16. Mecanismos de divulgación.....	11
17. Vigencia.....	11
18. Revisión y control	11



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Introducción

Embotelladora Andina S.A. (en adelante “Andina”) es un franquiciado de The Coca-Cola Company, cuya actividad principal es producir, embotellar, comercializar y distribuir productos de las marcas registradas por The Coca-Cola Company, así como comercializar y distribuir algunas marcas de otras empresas, en ciertos territorios de Chile y, a través de sus sociedades filiales en otros países de la región (las “Filiales” y en adelante Andina y sus Filiales, conjuntamente como la “Compañía”).

En el ejercicio de su actividad y en la ejecución de sus procesos comerciales, operacionales y contractuales, la Compañía recopila y trata datos personales vinculados a dicha actividad y procesos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en las distintas normas que establecen un estatuto jurídico de protección de datos personales aplicable a la Compañía (la “Normativa de Protección de Datos Personales”), se establece la siguiente Política Corporativa de Protección de Datos Personales (la “Política”).

2. Objetivo y Alcance.

El objetivo de esta Política es establecer los principios y directrices generales que deben guiar el comportamiento de todos los trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas, socios comerciales y, en general, de cualquier persona natural o jurídica que cumpla funciones o realice actividades en el marco de las operaciones de la Compañía, con el objeto de: i) exigir y promover el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales vigente en cada uno de los países en que ésta opera; ii) promover una cultura de protección de los Datos Personales; iii) resguardar los derechos de los titulares de los Datos Personales que la Compañía trata; y, iv) promover una gestión segura de los Datos Personales.

Para los efectos de la presente Política, se consideran datos personales cualquier información referida a una persona que la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable en el respectivo país declare como tal (los “Datos Personales”). De igual manera, se entenderá por tratamiento de dichos Datos Personales, cualquier operación o conjunto de operaciones que recaigan sobre los Datos Personales, de carácter automatizado o no, que permitan de cualquier forma recolectar, procesar, almacenar, comunicar, trasmitir o utilizar Datos Personales o conjuntos de Datos Personales (el “Tratamiento”).



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

La presente Política será aplicable a todo el personal de la Compañía, incluidos todos los trabajadores, empleados, ejecutivos y responsables de ésta, en todos los países en que opera. Asimismo, Andina promoverá que los proveedores, contratistas, subcontratistas u otros terceros que participen en las operaciones de la Compañía ajusten su conducta a los estándares, lineamientos y principios establecidos en esta Política.

3. Principios Generales para el Tratamiento de Datos Personales

En el Tratamiento de los Datos Personales, la Compañía observará los siguientes principios generales:

a. Principio de Licitud, Lealtad y Finalidad

La Compañía tratará los Datos Personales a los que tenga acceso de manera lícita y leal, mediante el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable, las políticas internas, y los compromisos sobre privacidad y protección de Datos Personales que voluntariamente haya adoptado.

La Compañía solo recolectará y tratará Datos Personales con fines específicos y lícitos.

b. Principio de Proporcionalidad

La Compañía sólo tratará aquellos Datos Personales que resulten necesarios, adecuados y pertinentes en relación con los fines del Tratamiento de Datos Personales. Asimismo, conservará los Datos Personales por aquel período de tiempo que sea necesario para cumplir con dichos fines, luego del cual tomará las medidas necesarias para su eliminación o destrucción, conforme a lo previsto en la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable.

c. Principio de Calidad

La Compañía sólo hará Tratamiento de Datos Personales que sean exactos y completos, y adoptará los mecanismos que sean necesarios para asegurar que dichos Datos Personales permanezcan actualizados.

d. Principio de Responsabilidad

Las entidades de la Compañía que participen en el tratamiento de Datos Personales serán legalmente responsables del cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales y de esta Política.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

e. Principio de Seguridad

La Compañía deberá adoptar los estándares adecuados que sean necesarios y razonables para garantizar la seguridad de los Datos Personales que trata y que permitan mitigar los riesgos del Tratamiento de Datos Personales no autorizado o ilícito, y/o la pérdida, filtración, destrucción o daño accidental de los mismos.

f. Principio de Transparencia e Información

La Compañía deberá informar a los titulares sobre las actividades de Tratamiento de Datos Personales que realice a su respecto, y de su finalidad, de manera clara, precisa y permanentemente accesible. Asimismo, deberá entregar la información que sea necesaria para el ejercicio de los derechos que los titulares tengan conforme a la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable en el respectivo país. Esto se realizará, entre otros elementos normativos, a través de las Políticas de Privacidad que se dicten en la Compañía.

g. Principio de Confidencialidad

La Compañía establecerá los controles y medidas adecuadas para preservar el secreto o confidencialidad acerca de los Datos Personales que trata.

4. Cumplimiento Normativo

Todo Tratamiento de Datos Personales realizado por la Compañía deberá realizarse en conformidad con la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable al territorio correspondiente. La Compañía velará por su correcto cumplimiento durante todo el ciclo de vida del Tratamiento.

5. Directrices generales relativas al Tratamiento de Datos Personales

De acuerdo con los principios anteriormente referidos, la Compañía deberá ajustar su conducta a los siguientes lineamientos:

a. Implementación de Programas de Cumplimiento

Andina y cada una de sus Filiales deberán implementar programas de cumplimiento en materia de protección de Datos Personales, los que deberán incorporar los objetivos generales y principios establecidos en esta Política.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

Dichos programas deberán contener elementos que permitan: i) establecer, comunicar, promover y guiar las conductas esperadas de los empleados de la Compañía y sus proveedores en relación con la protección de los Datos Personales; ii) identificar, gestionar y medir de manera continua los riesgos asociados a las actividades de Tratamiento de Datos Personales; iii) designar un miembro del personal como responsable para la implementación, gestión y mantenimiento de dichos programas; y, iv) asignar los recursos financieros y humanos suficientes para la adecuada implementación de cada uno de los programas.

b. Privacidad desde el Diseño y por Defecto

La Compañía implementará medidas técnicas y organizativas adecuadas para cumplir con el deber de protección de los Datos Personales desde el diseño, tanto antes como durante su Tratamiento. Asimismo, adoptará medidas que, por defecto, permitan tratar únicamente los Datos Personales específicos y necesarios para cumplir los propósitos correspondientes.

6. Datos sensibles

Sin perjuicio de las definiciones establecidas por la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable en cada territorio, los Datos Sensibles corresponden a aquella información que, debido a su naturaleza, puede tener implicancias significativas para la privacidad, intimidad, dignidad y honra de los titulares y, por ende, requiere de un cuidado especial al ser tratado.

Por regla general, esta categoría incluye datos que revelan aspectos como el origen racial, la orientación política, convicciones religiosas, pertenencia a sindicatos, datos sobre salud, vida sexual y datos biométricos, entre otros.

Atendidas estas características, la Compañía se abstendrá de tratar este tipo de datos salvo cuando sea estrictamente necesario, y, en caso de estar obligada a hacerlo, lo hará de una forma que protegerá la privacidad, intimidad, dignidad y honra de los individuos en el entorno actual.

7. Información y Transparencia

La Compañía permitirá un acceso adecuado, claro y oportuno a la información esencial sobre el Tratamiento de Datos Personales realizado en el marco de sus operaciones, a través de la elaboración, publicación y actualización regular de sus políticas de privacidad.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

Una política de privacidad es un documento clave que detalla las prácticas y procedimientos que una organización sigue para manejar y proteger los Datos Personales que recopila, almacena, organiza, analiza y, en general, trata en el marco de sus operaciones. Cada política debe especificar cómo se recolectan, utilizan, almacenan y, en ciertas circunstancias, se comparten dichos datos. Además, debe explicar los derechos que tienen las personas cuyos datos se están recopilando y cómo pueden ejercer esos derechos.

Esencialmente, la política de privacidad sirve como una declaración de transparencia entre la organización y las personas, garantizando que los Datos Personales se tratan con integridad y respeto, al tiempo que cumple con las normativas y leyes de privacidad aplicables. Esta herramienta es fundamental para generar confianza y asegurar a las partes interesadas que sus datos están en manos seguras.

Andina y cada de sus Filiales dictarán sus correspondientes Políticas de Privacidad. El contenido de cada una de ellas dependerá de lo que establezca la respectiva Normativa de Protección de Datos Personales aplicable en cada país.

8. Confidencialidad de los Datos Personales

La Compañía tiene una obligación de confidencialidad respecto de los Datos Personales que trate en el desarrollo de sus operaciones. Dicho deber alcanza también a sus dependientes y a todas las personas que ejecuten operaciones de Tratamiento bajo su responsabilidad.

La Compañía cumplirá con el deber de secreto o confidencialidad en conformidad con lo que al efecto dispongan la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable en la correspondiente jurisdicción.

9. Seguridad de los Datos Personales

9.1. Medidas de seguridad

La Compañía cuenta con una Gerencia Corporativa de Sistemas y Tecnología, la que definirá, diseñará, implementará y mantendrá las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para que el Tratamiento de Datos Personales se realice conforme a los estándares exigidos por la Normativa de Protección de Datos Personales. Con este objeto, la Compañía cuenta, entre otros, con una Política Corporativa de Ciberseguridad y de Seguridad de la Información actualizadas conforme a la legislación vigente y con un *Chief Information Security Officer* quien actúa como responsable de ciberseguridad y seguridad de la información en la misma.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

9.2. Gestión de incidentes de seguridad

Ante la detección de una vulneración a las medidas de seguridad que afecte Datos Personales tratados por la Compañía, se deberá informar de inmediato a los equipos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para su adecuada gestión conforme a los procedimientos corporativos establecidos.

La gestión de estos incidentes deberá incluir, cuando corresponda, la notificación a las autoridades competentes y a los titulares de Datos Personales, conforme a lo establecido en la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable.

9.3. Correlación entre instrumentos corporativos

La Compañía velará por el cumplimiento del estándar de seguridad establecido por la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable, a través de la elaboración e implementación o adecuación de diversos instrumentos corporativos, tales como los instrumentos referidos a seguridad de la información y ciberseguridad, políticas de privacidad específicas para determinados ámbitos de tratamiento, procedimientos, protocolos o cualquier otra norma interna. Estos instrumentos deberán propender a la protección coordinada e integral de la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos Personales en todas las operaciones de la Compañía.

10. Transferencia de Datos Personales

10.1. Comunicación de datos personales a un mandatario

La contratación de proveedores que traten Datos Personales sobre los cuales la Compañía actúa como responsable o mandataria de otro responsable, deberá estar debidamente regulada, y deberá dar siempre debido cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable para su legalidad.

10.2. Comunicación de Datos Personales desde un tercero responsable a la Compañía actuando como mandatario

Cuando un tercero comunique Datos Personales a la Compañía y ésta los reciba en calidad de mandataria, se deberá dar siempre debido cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable para su legalidad, en los mismos términos descritos en el punto anterior.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

10.3. Cesión de Datos Personales a otro responsable

Las cesiones de Datos Personales que realice la Compañía deberán constar por escrito y cumplir, al menos, con todas exigencias que al efecto establezca la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable.

10.4. Cesión de Datos Personales de un tercero a la Compañía

Si un tercero cede Datos Personales a la Compañía y esta los recibe en calidad de responsable, se deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que la Compañía pueda usar dichos Datos Personales lícitamente, dando al efecto debido cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable.

10.5. Transferencia internacional de Datos Personales

La transferencia de Datos Personales a un tercero ubicado fuera de su territorio de origen deberá cumplir estrictamente con la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable, tanto en el país de origen, como en el de destino.

11. Derechos de los titulares

La Compañía informará a los titulares respecto de los derechos que les asisten conforme a la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable en cada caso.

La Compañía identificará los derechos reconocidos en cada caso, e implementará mecanismos accesibles, claros y eficaces para facilitar su ejercicio.

El ejercicio de los derechos no es absoluto y se deberá analizar en cada caso si corresponde, o no, rechazar una determinada petición, o limitar su ejercicio.

12. Formación y conciencia

La Compañía implementará en forma periódica un plan de formación con el propósito de fomentar y consolidar una cultura de protección de Datos Personales.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

Estas actividades podrán ser de carácter general, esto es, dirigidas a todos los colaboradores de la Compañía (y si se estima conveniente, a directores, proveedores, y/u otras personas naturales o jurídicas que traten Datos Personales por cuenta de la Compañía), o específicas, es decir, orientadas a aquellas áreas y personas que en virtud de su actividad requieren una mayor profundización en el tema.

13. Del uso de Inteligencia Artificial (“IA”) y la Protección de Datos Personales

La Compañía promoverá, supervisará y garantizará que el Tratamiento de Datos Personales que se haga mediante IA, cumpla con lo establecido en la presente Política, la Política Corporativa de Inteligencia Artificial y la Normativa de Protección de Datos aplicable en cada país.

14. Cumplimiento de la Política

Todos los trabajadores, empleados, ejecutivos y responsables de la Compañía, así como, sus proveedores, contratistas, subcontratistas, socios comerciales y, en general, de cualquier persona natural o jurídica que cumpla funciones o realice actividades en el marco de las operaciones de la Compañía, tienen la responsabilidad de dar fiel cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales, a esta Política y a la normativa interna sobre protección de Datos Personales.

Asimismo, el Delegado de Protección de Datos Personales de Andina y cada una de sus Filiales velará por el fiel y oportuno cumplimiento de esta Política, debiendo adoptar las medidas que sean necesarias en caso de detectar algún incumplimiento.

15. Incumplimiento a las disposiciones de esta Política

Cualquier infracción a esta Política puede tener como resultado una acción disciplinaria de aquellas consideradas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Andina o el reglamento que corresponda según cada país.

En el caso de entidades externas (por ejemplo, proveedores de servicios, contratistas, subcontratistas, entre otros), se aplicarán los mecanismos de sanción estipulados en los respectivos contratos que los vinculan con la Compañía. Si la gravedad del incumplimiento lo justifica, podrá evaluarse la terminación del contrato y la correspondiente indemnización de perjuicios.

Se considerará falta gravísima a esta Política, el Tratamiento de Datos Personales sin que se dé cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales aplicable.



POLÍTICA CORPORATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Vigencia: 1° de octubre de
2025

Versión 1

16. Mecanismos de divulgación

La presente Política será puesta a disposición de los interesados, en el sitio web de la Sociedad, www.koandina.com.

17. Vigencia

Los lineamientos establecidos en esta Política comenzarán a regir a partir de 1° de octubre de 2025 y se mantendrán vigentes mientras el Directorio no acuerde su modificación.

18. Revisión y control

El cumplimiento de esta Política será evaluado y supervisado periódicamente por parte de la Compañía.